



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 054-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 28 ABR. 2020

VISTO:

El Expediente N°20-006371-001, que contiene el Memorándum N° 0152-2020-DE-HEVES de fecha 23.04.20, de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la misma que tiene por objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y su ampliatoria mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y sus precisiones mediante el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, en cuyo artículo 2, señala que " se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo. La Entidades Públicas y privadas determinaran los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales establecidos en el artículo 4. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la presente disposición";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES de fecha 07.02.20, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posible epidemia de Coronavirus, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que tiene por objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la introducción del virus 2019-nCoV, a fin de poder mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a la demanda colectiva y masiva de atención médica de emergencia y garantizar la continuidad operativa de los servicios de salud; en cuyo literal b, del acápite 6.2, del numeral VI, dispone que para garantizar una respuesta rápida y oportuna frente a las emergencias que se puedan presentar de acuerdo a los escenarios descritos, la organización a aplicarse ésta basada en el Sistema de Comando de incidentes Hospitalario;

Que, mediante Memorándum N° 0152-2020-DE-HEVES de fecha 27.04.20, la Dirección Ejecutiva solicita la conformación del Comando de Incidentes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada, en atención al Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posible epidemia de Coronavirus, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES de fecha 23.04.20;



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Comando de Incidentes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador" (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el COMANDO DE INCIDENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	RESPONSABLE
Comandante de Incidente	Dr. Carlos Iván León Gómez
Comandante Adjunta de Incidente	Dra. Adjani Yolanda Huaroc Arroyo
Oficial de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres	Dra. Achsa Caillaux Álvarez
Oficial de Gestión de Planes	Lic. Obst. Erika Janet Servan Ventura
Oficial de Gestión de Logística	Abog. Gerardo David Riega Calle
Oficial de Gestión de Finanzas	Lic. Obst. Erika Janet Servan Ventura
Jefe de sección de Operaciones	Dra. Adjani Yolanda Huaroc Arroyo
Oficial de Bioseguridad	Dr. Gustavo Adolfo Valencia Mesias
Oficial de Comunicaciones	Lic. Renzo Jesús Cruz Magallanes
Oficial de Enlace Interinstitucional	Dr. Alexander David Flores Guevara

Artículo Segundo: DISPONER, notificar a los miembros integrantes del COMANDO DE INCIDENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Miembros del Comité.

